



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

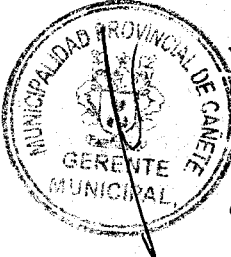
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 080-2016-MPC

Cañete, 22 de julio de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:



VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de julio del 2016, la Carta s/n de fecha 31 de mayo del 2016, de la Sra. Rebeca Garay Urbano, en representación de la Misión Cristiana Camino de Vida, manifiesta su voluntad de donar gratuitamente a la Municipalidad Provincial de Cañete, 150 sillas de ruedas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Informe N° 417-2016-GDSYH-MPC de fecha 21 de junio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, comunica el costo por desaduanaje y flete por las 150 sillas de ruedas que serán donadas ascienden a un monto de S/. 6,000.00 Soles, y de acuerdo a la valorización efectuada por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza en su Informe N° 724-2016-SLCPM-MPC, el valor comercial de las sillas de ruedas ascienden a S/. 72,000.00 Soles, evidenciándose un ahorro considerable frente a una posible compra mediante proceso de selección;

Que, mediante Dictamen N° 016-2016-CPEyAM-MPC de fecha 18 de julio del 2016, la comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal sugiere aprobar la donación de la Misión Cristiana "Camino de Vida", consistente en 150 sillas de ruedas a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo su valor comercial de S/. 72,000.00 Soles, de conformidad con el inciso 20 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26), numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;



///...

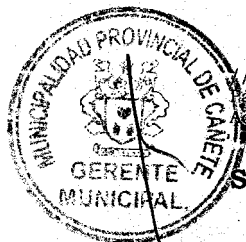


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe



11...
Ag. N°02
Acuerdo de Concejo N° 080-2016-MPC

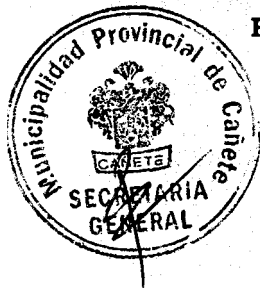
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la **DONACIÓN** de la Misión Cristiana "**CAMINO DE VIDA**" representado por la Sra. Rebeca Garay Urbano, consistente en 150 sillas de ruedas valorizado en S/. 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles), que serán destinados a personas con discapacidad de los diferentes distritos de la provincia de Cañete, de conformidad con el inciso 20° del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Social y Humano hacer las coordinaciones y trámites correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a Misión Cristiana "Camino de Vida", a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Alexander Julio Pizarro Guzmán
LIC. ALEXANDER JULIO PIZARRO GUZMÁN
ALCALDE